



*Consejo General*  
*de*  
*Colegios Oficiales de Graduados Sociales de España*  
PRESIDENTE

En Madrid, a 11 de marzo de 2021

**Sr. D. Andrés Harto Martínez**  
**Director General de la Tesorería General de la Seguridad Social**

Estimado Andrés:

El Consejo General de Graduados Sociales de España, a través de su Comisión Técnica de la Seguridad Social, quiere trasladarte la siguiente cuestión: observando el calendario de días laborables que restan en este año 2021, se detecta que los festivos correspondientes al **periodo de Semana Santa**, el cual, este año se sitúa en los **días 1 al 5 de abril**, de esos días, los denominados "jueves Santo" y "viernes Santo", coinciden con los días 1 y 2 de abril, siendo el día 3, sábado, también de Semana Santa. Comprobado el calendario laboral de festivos nacionales que afectan a las diversas CC.AA., incluyendo, la facultad de estas sobre modificación de determinados días, a excepción de la Comunidad Autónoma de Cataluña y la Comunidad Autónoma Valenciana, las cuales han modificado la festividad del citado jueves Santo, por el denominado "lunes de Pascua", para el resto de CC.AA., el jueves y viernes Santo es festivo, que unido al sábado, provoca, un encadenamiento de días, que en "circunstancias normales", no son laborables.

En atención a la vigente normativa RED, entre otra, *el Real Decreto 708/2015, de 24 de julio, por el que se modifican diversos reglamentos generales en el ámbito de la Seguridad Social para la aplicación y desarrollo de la Ley 34/2014, de 26 de diciembre, de medidas en materia de liquidación e ingreso de cuotas de la Seguridad Social, y de otras disposiciones legales*, las modificaciones del coeficiente de parcialidad de un contrato de trabajo, con fecha de efectos, el primer día natural del mes anterior, debe mecanizarse mediante transacción electrónica, en los 3 primeros días naturales al mes posterior en que se produzca, esto es, la variación de CTP que afecten a todo el mes de marzo 2021 y desde su primer día, deben, mecanizarse entre el día 1 y día 3 de abril 2021, días, como se ha expuesto, coincidentes con jornadas no laborales.

Ciertamente, los Graduados Sociales, desde el origen de la pandemia COVID 19, allá por el mes de marzo 2020, nos hemos visto obligados a dar respuesta a las necesidades de nuestros clientes ante las situaciones de suspensión o reducción de jornada mayoritariamente, así como al cumplimiento de los trámites establecidos con las diferentes administraciones, a fin de poder articular un sistema de intercambio de información entre empresas y Administración para la tramitación efectiva y satisfactoria de tales trámites. Ello, ha supuesto, que la mayoría de los profesionales, llevemos a fecha de la presente un año sin un determinado descanso prolongado, o de sueto, en los que poder evadirnos de las cargas



*Consejo General*  
*de*  
*Colegios Oficiales de Graduados Sociales de España*  
PRESIDENTE

profesionales que acaecen en la actualidad; precisamente, y más allá de la voluntad individual de dedicar tiempo de descanso, a sus laborales profesionales, y como indicaba anteriormente, dicho periodo de Semana Santa se promueve como un periodo en el cual podemos tener "relativo" descanso por el encadenamiento de determinados días no laborables. Creemos que como "intermediarios" de la Administración y como trabajadores, no podemos vernos "obligados", a tener que asistir a nuestros despachos en esos días (1, 2 y 3 de abril) para proceder a enviar las modificaciones citadas en el ámbito de afiliación, ya que provocaría la rotura de esos posibles días continuados de descanso.

Por todo ello, **solicitamos a la Tesorería General de la Seguridad Social, que excepcionalmente**, al amparo del artículo 32.3 del Real Decreto Real Decreto 84/1996, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General sobre inscripción de empresas y afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores en la Seguridad Social se **amplíe el plazo de presentación de los concretos trámites RED** que tengan dicho periodo de mecanización (hasta el tercer día naturales del mes posterior), **hasta el lunes 5 de abril 2021, incluido**, de tal forma, que pueda gestionarse y tramitarse dentro de un día laborable.

Estimamos, que no es una petición en absoluto inalcanzable ni irreal, prueba de ello, ha sido la adaptación de nuevos plazos, por parte de TGSS, para determinados tramites RED relacionados con las situaciones de inactividad, y de igual forma, entendemos que favorecería y evitaría, que, tras estos tres días, el sistema CASIA, se viese desbordado por las peticiones de los autorizados RED, con la solicitud en plazo de las modificaciones que no han podido realizarse en el plazo estipulado, y por los motivos expuestos.

Estoy seguro querido Andrés que valorarás esta petición y será atendida, por ser factible y razonable, por ello quedo a la espera de tu pronta respuesta, para así poder trasladar la contestación a todo el colectivo de Graduados Sociales.

Como siempre, te hago llegar un cordial saludo.

Fdo.: Ricardo Gabaldón Gabaldón

